

Este Periódico se publica los
LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS
de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 59
rs. y 2 mrs. anticipados en cada
trimestre; 10 rs. cada mes los
PARTICULARES de esta capital, y
16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros
DOCUMENTOS particulares que no
vengan FIRMADOS por el Sr. GE-
FE POLÍTICO de esta provincia y
FRANCOS DE PORTE, ni se servirá
ninguna RECLAMACION que no
venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

Siguiéndose causa criminal en el Juzgado de primera instancia de Granadilla contra Angel Gallego y otros vecinos de Aldeanueva del Camino, por la muerte que el dicho Angel causó de una puñalada á su convecino Francisco Arias, estando en la feria de la Abadía el dia 17 de setiembre último, se desea la captura de espresado reo y conduccion á aquel Juzgado; para lo cual se anotan sus señas que son las siguientes:

Soltero, edad 23 años, estatura cinco pies, pelo castaño, nariz gruesa, cara llana, barba poca, color trigueño, ojos tiernos y defectuosos, chaqueta de paño pardo, bombachos de idem, sombrero cañés y zapatos de vaqueta.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletin para que los encargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia procedan á su busca y captura; remitiéndolo en tal caso á disposicion del Juez que lo reclama, dando parte á este Gobierno político. Cáceres 11 de octubre de 1847. = Juan Muñoz Guerra.

En la noche del 28 al 29 de setiembre último, faltó de las viñas del Guijo de Granadilla una jaca de la propiedad de José Blanco de Antonio, de aquella vecindad, de las señas siguientes:

Edad seis años, capona, seis cuartas de alzada, pelo negro claro, algunos pelos blancos en los costillares y una cicatriz en la nalga derecha de mordedura de lobos.

Y no habiendo podido saberse su paradero, he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletin para los efectos consiguientes. Cáceres 11 de octubre de 1847. = Juan Muñoz Guerra.

Siguiéndose causa criminal en el Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes, contra Mateo Walias, natural de Macotera, por las heridas de gravedad que causó á su convecino Francisco Celador, en la noche del 8 de setiembre último, en el monte de Pedrosillo, á continuacion se insertan las señas del reo por si pudiera ser habido.

Estatura regular, color bueno, pelo rojo y crespo, ojos pardos, cara ancha, hoyoso de viruelas, nariz gruesa, algo patiestevado: usa camisa de cuello, chaleco de pana ó estezado, tambien con cuello, chaqueta de paño, calzon de idem, cinto de vaqueta, zapatos gruesos con piezas de vaqueta por fuera, cosidos á la parte de atrás: tambien gasta anguarina de paño.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletin, para que si pudiera conseguirse su captura, sea remitido á disposicion del Juez que lo reclama. Cáceres 12 de octubre de 1847. = Juan Muñoz Guerra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 102.

Real orden acerca del derecho que debe satisfacer la madera labrada para los efectos que la misma menciona.

El Ministerio de Hacienda con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

4.^a Seccion. — TERCER NEGOCIADO. — En real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda con fecha 15 del actual, se previene lo siguiente: — He dado cuenta á S. M. la Reina del expediente instruido en este Ministerio, con motivo de haberse detenido en la Aduana de San Sebastian el despacho de varios efectos de madera labrada en canastillos, estuches, almohadillas y otros efectos semejantes, forrados de terciopelo y con adornos y guarniciones de plata y otros metales, propios de Mr. Poney-vion, negociante de París; y en su vista se ha servido resolver, que mediante á que el Tribunal de la Subdelegacion de Rentas de San

Sebastian está conociendo acerca de dicha detención, debe el interesado aducir en él su derecho, si lo creyese conveniente. Igualmente ha tenido á bien mandar S. M., con el fin de uniformar el despacho en todas las Aduanas, que en lo sucesivo todos los efectos de madera labrada en estuches, neceseres, canastillos, acericos, almohadillas y demas efectos análogos, que tengan adornos de terciopelo y guarniciones de metal, se despachen con el treinta por ciento sobre avalúo, tercio diferencial y tercio de consumo. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para inteligencia del público, y avisar el recibo á esta 4.^a Sección.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del comercio. Cáceres 26 de setiembre de 1847. — Rafael de Garay.

CIRCULAR NUMERO 105

Real orden acerca del derecho que debe satisfacer el hongo de haya para fabricar yesca.

El Ministerio de Hacienda con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

4.^a Sección. — TERCER NEGOCIADO. — En real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, en 15 del actual se previene lo siguiente:—He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de un expediente instruido en este Ministerio, acerca de los derechos que deberá satisfacer el hongo de haya para fabricar yesca, presentado al despacho en la Aduana de Valencia, y teniendo en cuenta que no puede considerarse como primera materia, pues no se halla en su estado natural, ni tampoco como yesca elaborada, se ha servido mandar, conformándose con el parecer de V. S., que el mencionado hongo de haya para la fabricacion de yesca, adende el quince por ciento, tercio diferencial y tercio de consumo sobre el valor de treinta reales arroba. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para inteligencia del público, y avisar el recibo á esta 4.^a Sección.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del comercio. Cáceres 26 de setiembre de 1847. — Rafael de Garay.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Real orden sobre entrega al Erario público de los frutos que en las últimas vacantes hubieren producido las capellanías familiares de sangre, adjudicadas á personas legas.

COPIA DE LA CIRCULAR. — Ministerio de Gracia y Justicia. — Circular. — Alcanzada por algunas personas legas ante los Juzgados civiles de las Islas Canarias la propiedad de varias capellanías familiares de sangre con arreglo á la ley de 19 de agosto de 1841, acudieron al R. Obispo de Tenerife,

solicitando se les entregasen los rendimientos del tiempo de la vacante, y como el prelado hubiese estimado conveniente consultar al Gobierno suspendiendo la entrega de los rendimientos, se acordó por esta Secretaría del Despacho, antes de dictar una resolución definitiva oír al Ministerio de Hacienda y á la Junta gubernativa del Supremo Tribunal de Justicia. Enterada S. M. del resultado de ambos informes, y considerando que los bienes afectos á las capellanías familiares de sangre tenían el carácter de espiritualizados hasta la ley de 19 de agosto de 1841; que los individuos que han obtenido á su favor la declaracion de propiedad de los mismos bienes en consecuencia de la citada ley los han adquirido como secularizados [por un título civil, el cual no puede darles derecho á los frutos producidos cuando los bienes se reputaban espiritualizados; y por último, que tales rendimientos tienen una aplicacion determinada segun las disposiciones vigentes, se ha dignado mandar que en observancia de la circular de 10 de enero de 1837, los RR. Obispos y Gobernadores de las diócesis entreguen en el Erario público los frutos de las capellanías colativas correspondientes al tiempo de sus últimas vacantes hasta el 19 de agosto de 1841, deducidas las cargas civiles y eclesiásticas, y que las personas á cuyo favor se hubiere declarado la propiedad de los mencionados bienes, solo puedan exigir con igual deduccion de cargas las rentas posteriores á la promulgacion de la ley de 19 de agosto. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1847. — García Goyena. — Sr.

De cuya preinserta real orden se ha dado cuenta á la Sala de Gobierno, y prestado su cumplimiento, acordó que se inserte en los Boletines oficiales de ambas provincias para conocimiento de los Jueces de primera instancia, de que yo el infrascrito Escribano de cámara por S. M. y Secretario de la espresada Sala, certifico. Cáceres 4 de octubre de 1847. — Felipe Nicomedes Criado.

D. Rafael de Garay, Intendente y Subdelegado de Rentas de Cáceres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve dias á Juan Martín Toribio y Antonia de la Fuente, para que dentro de él se personen en esta Subdelegacion á ser oídos en la causa que contra ellos y otros se sigue por aprehension de géneros de ilícito comercio; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Cáceres octubre 7 de 1847. — Rafael de Garay. — Por mandado de S. S., Juan Francisco Campos.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Se señala el 7 de noviembre próximo para verificar el remate de la impresion y publicacion del Boletín oficial por todo el año de 1848, bajo las bases establecidas en la real orden de 3 de setiembre del próximo anterior.

En su consecuencia los que gusten interesarse en esta subasta remitirán los pliegos de condiciones, que serán admitidos hasta el 31 del actual á la Secretaría de este Gobierno político, siempre que sean redactados aquellos en la forma prescrita en la mencionada real orden. Ciudad Real 5 de octubre de 1847. = Felix García.

Gobierno político de la provincia de Toledo.

La subasta del Boletín oficial de la provincia de Toledo tendrá lugar el día 7 de noviembre á las tres de la tarde en el Gobierno político de la misma; las personas que quieran interesarse en ella podrán adquirir conocimiento del pliego de condiciones en la Secretaría de dicha dependencia superior donde estará de manifiesto. Toledo 7 de octubre de 1847. = Luis Mauresa.

Administración principal de Bienes Nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

Los aprovechamientos en redondo de las dehesas de Villalba y Torre la Mata, procedentes de la Encomienda de S. Juan de Jerusalem, se arriendan por un año que principió el 29 de setiembre último y acaba en igual día de 1848.

La de Villalba sitúa en término de Trevejo y los Hoyos, siendo 1500 rs. su presupuesto.

La de Torre la Mata se halla en término de San Martín de Trevejo, y es su presupuesto de 10,000 rs.

Las personas que quieran interesarse podrán hacerlo desde luego, bien por solicitud al Sr. Intendente de esta provincia, ó presentándose al Administrador de Bienes nacionales del partido de Alcántara, autorizado al efecto. Cáceres octubre 6 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

VENTA DE LA DEHESA DEL PARRAL.

Remate el 31 de octubre de 1847.

La Dirección general de la Deuda pública ha dispuesto que se proceda á la venta de la dehesa del Parral, término de Membrijo, procedente de la Encomienda Mayor de Alcántara, vacante por fallecimiento del Sr. Infante D. Antonio.

Ha sido dividida por los peritos en seis cuartos. Cada uno representa una finca para la subasta con la obligación en los compradores de respetarse el paso de unos á otros.

Se ha señalado para su remate el día 31 de octubre próximo, desde las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital y de la M. H. villa y Corte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia.

La finca no consta que tenga carga real, y sus disfrutes se hallan hoy en esta forma:

Por yerbas de invierno ha producido 16210 rs. y estando vencidas se celebra su remate en el día

de mañana por una sola temporada.

Y la labor, bellota y espiga está arrendada en 6000 rs. anuales y vence en agosto de 1849.

El pormenor de la tasación es el siguiente:

Cuarto llamado del Gamito, de pasto y labor.

Comprende 480 fanegas de tierra de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a calidad, tasado en 86,750 rs. y capitalizado por su renta de 2972 rs. en 88,180 rs. que es el presupuesto en venta.

Cuarto del Atoqueo, también de pasto y labor.

Es su cabida de 460 fanegas de las mismas clases que el anterior, tasado en 90,950 rs. y capitalizado en 91,600 rs. por su renta de 3054 rs.

Cuarto del Guijo, de pasto y labor.

Contiene 500 fanegas de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a clase, tasadas en 84,100 rs. y capitalizadas por 2881 rs. en 86,400 rs. que es el presupuesto en venta.

Cuarto del Gato, de pasto, labor y monte.

Tiene este cuarto 456 fanegas de las mismas clases, é incluso su arbolado, le han regulado los peritos en 93,415 rs. capitalizándose en 96,000 por su renta de 3200 rs.

Cuarto de la Natera, de pasto y labor.

La cabida de este cuarto son 400 fanegas de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a calidad, tasadas en 52,830 rs. y capitalizadas por 1810 de renta en 54,300 rs.

Cuarto del Vaqueril, de pasto, labor y monte.

Este cuarto es de 530 fanegas de las mismas clases que los anteriores, tasadas incluso el arbolado en 240,200 rs., y capitalizadas por 8293 rs. de renta producen de presupuesto en venta 248,800 rs.

Todos los Cuartos tienen linderos conocidos.

El precio del remate se satisfará en títulos del 3 por 100 con el cupon corriente y en tres entregas iguales.

Una al otorgamiento de la escritura de venta.

Otra al año.

Y la última á los dos años de la fecha de dicha escritura. Cáceres 14 de setiembre de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

Venta de fincas.

En conformidad al artículo 9 de la instrucción aprobada por S. M. en 12 de julio de 1847, se publica el nombre de los compradores de fincas según las adjudicaciones que ha hecho la Dirección general de la Deuda pública.

D. Nicolas Rodriguez Arias, vecino de Ceclavin, ha adquirido la casa llamada Encomienda, calle de la Iglesia de la villa de Ceclavin, procedente de la Encomienda del mismo pueblo, que salió á subasta bajo el presupuesto de 35,565 rs., rematándose el

24 de setiembre último y adjudicándosele por la Direccion general en 4 de este mes por la suma de 76000

D. Juan Guillermo Acosta, vecino de Madrid, es el mejor postor, con calidad de ceder, de una aceña harinera llamada de la Orden, sobre el rio Alagon, en término de Ceclavin y de la propia Encomienda, que bajo el presupuesto de 38,070 rs. se remató el citado dia y la ha adjudicado la espresada Direccion general en referido 4 de octubre. 70500

D. Francisco Perales mayor, vecino de Ceclavin, ha resultado mejor postor en la subasta que se celebró el espresado dia de un horno de pan, llamado Corredero, calle de la Corredera, en Ceclavin, tambien de la Encomienda del mismo nombre, subastado el citado 24 de setiembre, bajo el presupuesto de 13,275 rs., adjudicándosele al mismo por la Direccion general en 4 del mes actual por. 15800
Cáceres 9 de octubre de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

VENTA DE FINCAS.

Resultado de los remates en venta celebrados en esta Capital hoy 11 de octubre de 1847.

FINCAS.	Presupuesto.	Postura mayor.	POSTOR.
<i>Monasterio de Guadalupe.</i>			
Huerta del Hospital en Guadalupe.	49581	»	Sin postor.
<i>(En quiebra.)</i>			
Viña término de Plasencia, llamada de Calzones, por insolvencia de D. Juan Coronado	180000	»	Sin postor.
<i>Adjudicaciones por débitos.</i>			
Casa en Viandar, calle Real, procedente de alcance de D. Fernando Luis Mansi	3700	3710	} D. Martin Alvarez para ceder.
Cercado á la Rosa, id. id.	700	710	
<i>Convento de S. Francisco de Plasencia.</i>			
Parte en el molino de la Higuera término de Plasencia	11025	19110	D. Martin Alvarez para ceder.
<i>Convento de Dominicos de Plasencia.</i>			
Unas corraladas para cerdos, término de Plasencia.	2985	2985	D. Pedro Palomar para ceder.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 8.º de la instruccion de ventas. = P. A., Pedro de Mora.

ANUNCIO.

En la noche del 8 del actual han desaparecido del corral y cuadra de Francisco Miguel, de esta vecindad, tres jumentas de la propiedad del mismo, cuyas señas son las siguientes:

Una jumenta de 8 á 9 años, rehollados los costillares, pelo negro.

Otra de 3 á 4 años, pelo negro, redonda la mano derecha.

Otra de uno á dos años, pelo negro, no habiendo mudado el del lomo, patituerta, reholladas las corvas de topetarse; teniendo esta y la anterior hierro en la nariz de haberles sacado el haba.

Lo que se anuncia al público á fin de que si se presentaren en cualquier parte de esta provincia se dignen los señores Alcaldes dar el oportuno aviso para proceder á su recogido. Torre de Santa

María y octubre 9 de 1847. = El Teniente de Alcalde, Pedro Flores Villegas. = Diego Miguel Arias, Srio.

PLAZA DE TOROS DE CACERES.

La Junta Administrativa de la referida Plaza de Toros, ha acordado se anuncie el arriendo de esta finca por todo el inmediato año de 1848. En su consecuencia se oirán cuantas proposiciones se hagan sobre el espresado arriendo hasta el dia 15 del mes de noviembre próximo venidero, que serán presentadas al Presidente de la insinuada Junta que suscribe. Cáceres 8 de octubre de 1847. = El Presidente, Pedro García Aguilera. = El Secretario, Vicente Ciria.

Cáceres: 1847. - Imp. de la Viuda de Búrgos.